

**APRUEBA COMISION DE AUTOEVALUACION
INSTITUCIONAL**

26 DE OCTUBRE DE 2020

1

DECRETO EXENTO N° 147

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el D. F.L N°1 que aprueba Estatutos del Centro de Formación de la Región de Tarapacá; Decreto N° 380/2017 del Ministerio de Educación que nombra al primer Rector del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; Resolución N°07 y 08 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la ley N° 20.910 se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es otorgar títulos técnico nivel superior para estudiantes de la región.

2. En el marco del Proyecto de Desarrollo Institucional, aprobado en su texto ajustado, por el Decreto Exento N° 93, de 01 de junio de 2020, se consagra como misión del CFT Estatal de la Región de Tarapacá, ***“Formar Técnicos de Nivel Superior en un modelo pedagógico basado en competencias, que reconoce sus aprendizajes previos y promueve la formación integral con énfasis en la calidad y vinculados con el entorno, en una sociedad multicultural y en constante cambio, la que a través de una formación cívica y ciudadana contribuye al desarrollo productivo de la región y del país, permitiendo de esta forma la empleabilidad y la movilidad social de sus estudiantes egresados.”***

3. Que, el CFT Estatal Tarapacá, busca ser reconocido y validado como una institución que forma técnicos de nivel superior enfocados en la calidad de procesos, productos y servicios que respondan a la realidad del mundo laboral, siendo altamente requeridos por su formación integral, cívica y ciudadana, contribuyendo al desarrollo de su región y del país.

4.-Que el artículo 3° transitoria de la Ley N° 20.910 señala que cada Centro de Formación Técnica estatal, deberá presentarse, en un plazo máximo de seis años contado desde que comience sus actividades académicas, al proceso de acreditación que establece la ley N° 20.129 o el instrumento que lo reemplace, y deberá ser acreditada, al menos, en las áreas institucional y de vinculación con el medio. En caso que no se acredite, se procederá a la designación de un administrador provisional, de acuerdo a la ley N° 20.800.

5.-Que, en el contexto señalado precedentemente, el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, ha iniciado un trabajo para asentar las bases del proceso de acreditación que deberá llevarse a efecto dentro de los plazos legales; comenzando para ello, con la fase de autoevaluación institucional, para lo cual, se ha determinado formar una Comisión de Autoevaluación Institucional que presentara al rector el informe de Autoevaluación

6.- Que corresponde al rector dictar los actos administrativos para la marcha de la institución.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, la **COMISION DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL,** conformada por los siguientes funcionarios, del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, a saber:

Nombre completo	Cargo	Planta y grado
ROBERTO URDANIVIA CARVAJAL	DIRECTOR ACADEMICO	DIRECTIVA , GRADO 2
FERNANDA SALAZAR RUBILAR	DIRECTORA ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA	DIRECTIVA, GRADO 2
LETICIA ROBLES VALENZUELA	FISCAL	DIRECTIVA , GRADO 2
DANIELA ROJAS ARAYA	PROFESIONAL ENCARGADA UNIDAD DE CALIDAD , CERTIFICACION Y ACREDITACION	PROFESIONAL GRADO 12

2.-APRUEBENSE, el siguiente objetivo General y funciones de la Comisión .

Objetivo General

- Presentar al Rector el Informe de Autoevaluación Institucional y el Plan de Mejoras de la Institución

Funciones

- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación Institucional, para ser presentado al rector.
- Revisar y aprobar el Plan de Mejoras Institucional asociado al Proceso de Autoevaluación Institucional acorde a los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico.
- Asesorar al rector en el análisis de Brechas institucionales desde estado real hacia el estado deseado de la institución
- Asesorar al Rector en los requerimientos necesarios para el logro de los estándares de calidad emanados desde CNA
- Dirigir talleres de Autoevaluación con distintos estamentos de la comunidad educativa
- Conocer en profundidad los procesos de autoevaluación institucional para brindar el apoyo necesario a las distintas unidades, coordinaciones y cargos.
- Elaborar información de los procesos de autoevaluación a comunicar a las unidades, coordinaciones y cargo
- Participar activamente el Plan de Comunicaciones del Proceso de Autoevaluación establecido por la Coordinación de Comunicaciones Institucionales

3.-PUBLIQUESE el presente Decreto en la página web institucional, sin perjuicio de notificar a cada uno de los integrantes de la Comisión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE VILLEGAS AHUMADA
RECTOR
CENTRO DE FORMACION TECNICA REGION DE TARAPACA

LETICIA ROBLES VALENZUELA
FISCAL

Distribución

Rectoría CFT Región Tarapacá (CE)
Cc Dirección Académica
Dirección Económica y Administrativa
Fiscalía CFT
Unidad calidad, Certificación y acreditación CFT